



Acta De votación




Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 26 de junio de 2020

En San José, a las doce horas con veinte minutos del veintiséis de junio del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Lucila Monge Pizarro (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-005100-0007-CO	2020-12136	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Catalina Salas Hernández, en su condición de Directora de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, y a Rafael Alberto Vargas Álvarez, en su condición de Presidente de la Junta de Educación Escuela Santa Marta, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, coordinar y realizar las gestiones pertinentes, dentro del marco de sus competencias, y de manera coordinada con la recurrente -en su condición de directora del centro educativo-, para proceder, en el término de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, al derribo de la pared, con el fin de dar acceso al comedor. Lo anterior siempre y cuando así corresponda conforme a los criterios técnicos. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Junta de Educación de la Escuela Santa Marta al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la acusada falta de respuesta, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota separada. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese.
20-12-0007-CO  Documento firmado digitalmente 23/09/2020 14:42:57	2020-12137	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara con lugar el recurso, con sus consecuencias.

A las doce horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
23/09/2020 14:42:57